



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/972/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/294

MTRO. JAVIER OROZCO ALVARADO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/294: Mediante el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud del Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2007 "A" .

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL



SECRETARÍA GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2006/294

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de la Costa, en el que se plantea la apertura del plan de estudios de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que los Centros Universitarios se clasifican en temáticos y regionales, siendo temáticos los que organizan y administran programas académicos, con base en áreas afines del conocimiento o en campos del ejercicio profesional, mientras que son centros regionales, los que organizan y administran programas académicos, en atención a necesidades regionales y multidisciplinarias.
3. Que a escala nacional el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 propone, fortalecer la identidad de las instituciones mediante la especialización de programas y servicios académicos congruentes con las necesidades y demandas regionales y locales.
4. Que la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de la Costa tiene como fin impartir educación superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura, en los municipios de Puerto Vallarta, Tomatlán, Mascota, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Villa Purificación, Ahuacatlán, Amatlán, Guachinango, Cuautla, Mixtlán, Atenguillo, Ayutla y Casimiro Castillo del estado de Jalisco, así como los municipios de Bahía de Banderas, Compostela, San Pedro Lagunilla, San Blas, Tepic, Jala, Santiago Ixcuintla, Xalisco, Santamaría del Oro, Ruiz y Tuxpan del estado de Nayarit en la zona circundante de la Región.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que en el ámbito institucional, se traduce en la responsabilidad de la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de la Costa, de ofrecer conocimientos contextualizados, buscando garantizar un modelo pertinente, acorde a las necesidades del entorno que rescate las manifestaciones de diversidad cultural de los distintos Municipios de la Región.
6. Que es preciso destacar, que la propuesta de implementación de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, ha sido resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia, en el que han considerado entre otros aspectos, la evaluación de recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa requiere, la demanda estudiantil, la infraestructura necesaria y los contenidos establecidos en el plan de estudios de las carreras.
7. Que se han rebasado completamente las expectativas que se tenían en 1994 con respecto al desarrollo de la región y por ello se ha hecho necesaria la consideración de la ampliación y diversificación de la oferta académica del Centro Universitario de la Costa.
8. Que el Centro Universitario de la Costa realiza dos veces por año estudios en la región para detectar las necesidades de formación que en ella existen a nivel superior y posgrado.
9. Que en los últimos estudios realizados, la demanda por la carrera de Médico, Cirujano y Partero se ha incrementado significativamente, al grado que el 61% de los alumnos que actualmente cursan los grados finales de bachillerato en la región han manifestado su interés por estudiar esta carrera
10. Que asimismo, se ha manifestado en repetidas ocasiones a las autoridades universitarias el interés que la comunidad tiene para que se oferte la carrera de medicina en este Centro Universitario.
11. Que los sistemas de salud público y privado de Bahía de Banderas se dividen en tres sub-niveles de atención. La atención primaria de salud lo realizan las instituciones públicas como el IMSS y el ISSSTE, en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y consultorios privados en ejercicio libre de la práctica médica, el cual ejecuta acciones de promoción y prevención de la salud, para lo cual la Secretaría de Salud cuenta con 9 Centros de Salud, el IMSS cuenta con 3 unidades de Medicina Familiar y el ISSSTE con una unidad solamente.
12. Que existen 173 médicos generales y 247 especialistas que tienen su consultorio privado de ejercicio libre y que ejercen principalmente en Puerto Vallarta. Para la atención de salud de segundo nivel de especialidades básicas de la medicina se





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presta solo en el Hospital Regional de la Secretaría de Salud, Hospital General de Zona núm. 42 del IMSS, Hospital Naval de la Armada de México y la Clínica del Ejército del sector público además de 13 hospitales privados. En el caso de la atención de tercer nivel que brinda atención médica sub-especializada, se realiza solo en 6 hospitales privados en Puerto Vallarta.

13. Que con la instauración de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, la comunidad de Bahía de Banderas, tendrá un enorme beneficio ya que existe en la zona; una distribución irregular de la población en el espacio geográfico de nuestro estado, que provoca una alta concentración en zonas urbanas y gran dispersión en localidades menores, que no cuentan con los suficientes servicios médicos.
14. Que existe en la zona de Bahía de Banderas un crecimiento poblacional acelerado que provoca la polarización de los grupos poblacionales, teniendo una alta frecuencia en el rango de 60 años y más; y otro, en el de menor a 15 años. Esto debido a la dinámica migratoria en la región, lo cual hace indispensable una inversión y dotación de servicios e infraestructura indispensable para la protección de la salud en estos grupos altamente vulnerables.
15. Que la Carrera de Médico, Cirujano y Partero tendrá los siguientes objetivos:
 - a) Formar médicos profesionales de la salud, con reconocimiento nacional e internacional y un sólido compromiso social, humano y ético, que les permita ejercer la profesión con calidad y honestidad, respondiendo a las demandas de su comunidad y en permanente actualización e Investigación de los avances científicos y tecnológicos en beneficio de la salud colectiva e Individual, y con satisfacción personal de su quehacer;
 - b) Contar con especialistas que sean capaces de atender los principales elementos que afecten a la salud en la comunidad donde laboren, en los niveles de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; efectuará el diagnóstico de la salud de la comunidad donde laboren; conocerá la organización y funcionamiento de la infraestructura sanitaria responsable de proporcionar asistencia médica (el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado ISSSTE, la Secretaría de Salubridad y Asistencia SSA);
 - c) El Médico formado en el Centro Universitario de la Costa contribuirá a la resolución de los problemas epidemiológicos de Jalisco y la región, de acuerdo con lo expresado en los planes estatal y nacional de salud. Proporcionará Educación prenatal, atención prenatal, del parto eutócico, del puerperio y la lactancia, así como de las complicaciones más comunes de estas etapas, tanto en el área urbana como en la rural; proporcionará atención al recién nacido y a los grupos etarios menores de un año, de uno a cuatro y de cinco a 14 años;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) El egresado de la licenciatura es un profesional de la medicina que responde a las necesidades y problemas que actualmente se viven en nuestra realidad nacional, impregnado sólidamente de la metodología científica, conocedor de la historia de su pueblo y de la idiosincrasia de sus habitantes, capaz de hacer promoción de salud, protección específica, diagnóstico, tratamiento, limitación del daño y rehabilitación; además de que tengan posibilidad a lo largo de su proceso educacional, de ligar estrechamente el estudio al trabajo a través de aprender-haciendo; es decir, que al mismo tiempo que se asista a clases, le sea posible realizar acciones médicas específicas en la comunidad, en las familias y en los individuos, empleando los recursos posibles y necesarios, donde quiera que éstos se encuentren (laboratorios, casas de salud, policlínicas, consultorios, escuelas, clubes, hospitales, la comunidad, el hogar mismo, entre otros).

16. Que otros de los objetivos de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero son:

- a) Identificar los diferentes momentos del proceso salud-enfermedad, considerando lo biológico, psicológico y social;
- b) Reconocer el riesgo específico de cada individuo en cuanto a la probabilidad de: daño, enfermedad secundaria, iatrogenia, incapacidad, restitución de la salud y muerte;
- c) Aplicar las medidas específicas e inespecíficas de prevención, detección, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y rehabilitación con los medios disponibles y/o con la coordinación de recursos extra, intra o interinstitucionales de los problemas de salud más frecuentes;
- d) Llevar a cabo acciones de fomento a la salud;
- e) Prescribir de manera adecuada y conveniente las medidas terapéuticas útiles en relación con los padecimientos más frecuentes;
- f) Identificar y manejar la problemática inherente a la sexualidad y reproducción humana;
- g) Identificar y manejar los problemas del crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente;
- h) Reconocer síndromes quirúrgicos y manejar los de cirugía general y cirugía menor;
- i) Identificar problemas médicos más frecuentes para su manejo o derivación en su caso;
- j) Aplicar los procedimientos administrativos fundamentales en relación con la prestación de los servicios de salud.

17. Que dentro de los objetivos formativos de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero estarán:

- a) Aprender a trabajar en equipo;
- b) Aplicar los conocimientos teóricos en su práctica profesional;
- c) Actuar con ética y humanismo en el ejercicio de su profesión;
- d) Desarrollar un espíritu de iniciativa responsable y creativa;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

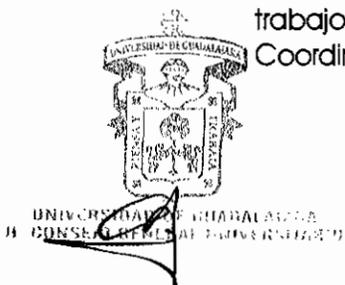
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- e) Aprender a analizar problemas y conflictos y a tomar decisiones para resolverlos y superarlos;
- f) Aprender a autoformarse y aplicar su propio criterio;
- g) Aprender a investigar para transformar la realidad;
- h) Fomentar un sentido de compromiso y participación en los problemas relacionados en el ejercicio de su profesión;
- i) Desarrollar una actitud científica crítica;
- j) Fomentar la búsqueda de la calidad y la excelencia en el desempeño de sus actividades como médico general y capacidad para acceder a la especialidad si así lo desea.

18. Que el perfil del egresado de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero se define en lo particular, bajo los siguientes criterios:

- a) Es un universitario comprometido con los principios filosóficos de la Universidad de Guadalajara;
- b) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención en medicina general, de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- c) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud;
- d) Que actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios;
- e) Que está dispuesto a trabajar en equipo, con capacidad de liderazgo de acuerdo al rol que le corresponda, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
- f) Que aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración;
- g) Que aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso de formación, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población;
- h) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud;
- i) Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

19. Que la planificación de la oferta educativa para la carrera será determinada por el trabajo conjunto de los Jefes de Departamento que intervienen en la misma y la Coordinación de Carrera, de acuerdo a las circunstancias de cada ciclo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. Que el Centro Universitario de la Costa, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

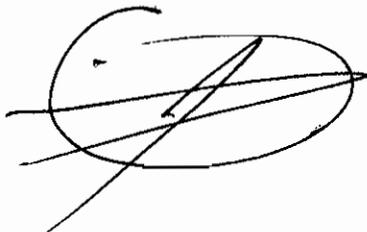
En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

 PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud del Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2007 "A" .

 SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al plan de estudios de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad con el dictamen I/2000/496 de fecha 17 de marzo del 2000, aprobado por el H. Consejo General Universitario y la Fe de Erratas con número I/2002/1387 del 13 de diciembre del 2002, aprobada por acuerdo de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario y certificada por el Secretario General, mismos que se anexan al presente dictamen. 

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

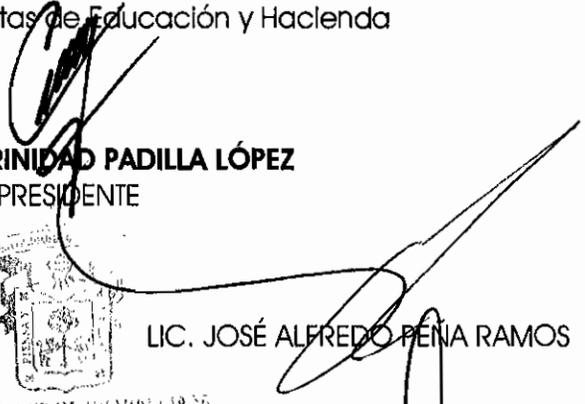
Guadalajara, Jalisco, 20 de Julio del 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

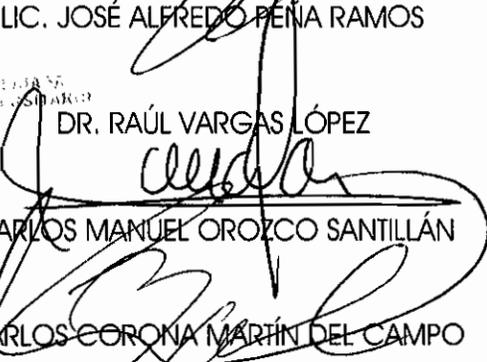
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

PRESIDENTE


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS


MTRO. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.